

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0072816

Al 31 de DICIEMBRE de 1.996

Expediente No.

32233-94

TOTAL CAPITAL SOCIAL

2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0790093089001

DISTRIBUIDORA ORDONEZ CONTRERAS CIA. LTDA "DISORCON"

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ORDONEZ DURAN OSCAR E.	ECUATORIANA	0700596547		1.960	1'960.000
2	LARGO MONTENEGRO DOLORES V.	ECUATORIANA	0700516990		20	20.000
3	CONTRERAS LARGO NEREYSY I.	ECUATORIANA	0703078089		20	20.000
4						
5	ORDONEZ DURAN OSCAR ESTUARDO	ECUATORIANO	0700596547		1.960	1'960.000
6	LARGO MONTENEGRO DOLORES VICTORIA	ECUT.	0700516990		20	20.000
7	CONTRERAS LARGO NEREYSY IRINA	ECUT.	0703078089		20	20.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'000.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Machala, 19 de Octubre de 1.998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL